



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

5754

Decreto de adjudicación puestos de trabajo laboral C2 concurso de trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Lloseta derivada del proceso de estabilización

Se hace saber, para conocimiento general, el decreto núm. 2025-0379 de fecha 21-05-2025.

“Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar la contratación como personal laboral fijo y la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirando que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del grupo C2, de trabajador-a familiar, del Ayuntamiento de Lloseta

Hechos

1. En el BOIB n.º 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el ayuntamiento de Lloseta por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado ayuntamiento de Lloseta (BOIB n.º 176, de 25 de diciembre de 2021).

2. En el BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024 se publicaron la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales mencionadas, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificaron el Ayuntamiento de Lloseta con fecha de fin de la prórroga de 26 de julio de 2025.

3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Alcúdia, Artà, Búger, Campanet, Capdepera, Inca, Lloseta, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sa Pobla, Santa Maria, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa, Mancomunidad des Raiguer y Servicio municipal de Porreres.

En esta resolución se convocaron seis plazas de trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Lloseta.

4. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. En fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los ayuntamientos de Alcúdia, Artà, Búger, Campanet, Capdepera, Inca, Lloseta, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, sa Pobla, Santa Maria, Ses Salines, Son Servera Valldemossa, Mancomunidad des Raiguer y Servicio municipal de Porreres, y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se va efectuado el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

7. En fecha 29 de noviembre de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca aprobó la lista definitiva de



personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lloseta (trabajador-a familiar), con asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

8. En fecha 7 de diciembre de 2024 (BOIB núm 159), se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, con expresión de las personas que tienen que ser contratadas como personal laboral fijo por el Ayuntamiento de Lloseta, y con asignación de los puestos de trabajo.

9. En fecha 17 de diciembre de 2024 con registro de entrada n.º 88685/2024, se presenta la renuncia de la señora Joana Maria Alomar Capó, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador-a familiar del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Lloseta, a su participación en la convocatoria correspondiente.

10. En fecha 29 de abril de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el cual se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de prelación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta, con la asignación de oficio del lugar de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

11. En fecha 6 de mayo de 2025 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución por la modificación de la lista definitiva rectificada de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de trabajador-a familiar el Ayuntamiento de Lloseta de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1, con indicación de la asignación del puesto de trabajo a la señora Catalina Moya Caimari.

12. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar resolución adjudicando el puesto de trabajo a la persona que ha superado el proceso selectivo, y que se formalizará en el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda de cada entidad. El plazo para la firma del contrato se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en su punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Cimientos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. ADJUDICAR, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, el puesto de trabajo a la persona aspirando que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del el Ayuntamiento de Lloseta (trabajador-a familiar), de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1 de este documento.



2. **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a la que se ha adjudicado el puesto de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la firma del contrato.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, en el plazo de dos meses, interponer demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de Palma, según el que dispone el Artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Lloseta, a fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2025)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta
Angelina Pérez Sánchez

ANEXO 1

Modificación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del ayuntamiento de Lloseta (trabajador-familiar) y de asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo Turno libre ordinario

Apellidos y nombre	Nº ref / Lugar	Nombre del puesto	Unidad	Grupo	Forma de provisión	Caracter de la adscripción
MOYA CAIMARI CATALINA	F.17.5	Trabajador-a familiar	Servicios Sociales	C2	Concurso	1

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter definitivo.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.”

